



OF. ORD. N° 2040

ANT.: Fiscalización del Título VI de la Ley N°18.603.

MAT.: Notifica Resultado preliminar Fiscalización correspondiente al Trimestre abril/junio 2024.

SANTIAGO, 02 AGO 2024

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL

A : SEÑORA PRESIDENTA PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

De acuerdo a lo dispuesto en el Título VI de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, se procedió a la revisión del banner de Transparencia Activa de la página web de su colectivo político, a efecto de comprobar el cumplimiento de la obligación contenida en el referido título.

En base a lo expuesto anteriormente y mediante el presente oficio, remito a Ud. el Informe preliminar del resultado de fiscalización, el cual viene a formar parte integrante del presente oficio.

Las observaciones deberán ser subsanadas dentro del plazo de 5 días contados desde la notificación del presente oficio y su anexo.

Saluda atentamente a Ud.,



RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR

RS-HS/RVZ/ODP/odp

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Presidenta Partido Socialista de Chile
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Fiscalización y Financiamiento de Partidos Políticos
- Oficina de Partes



Servicio
Electoral de Chile

INFORME PRELIMINAR

Partido Socialista

Resultado preliminar Fiscalización de
Transparencia - Trimestre abril/junio 2024.

Número de Informe 085/2024
01 de agosto de 2024



I. ANTECEDENTES GENERALES.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Servicio para el año 2024 y de conformidad con lo establecido en el título VI de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y el artículo 74 de la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; se practicó la auditoría correspondiente al partido Socialista de Chile, en adelante, el partido, respecto de la observancia de las normas de transparencia activa.

II. METODOLOGÍA.

La fiscalización se ejecutó de acuerdo con el texto actualizado y refundido de la Instrucción General, sobre transparencia activa de los partidos políticos, del Consejo para la Transparencia, la Circular N°29 de fecha 23 de julio de 2024 del Servicio Electoral y en consideración tanto de los literales del artículo 49 de la Ley N°18.603, antes citada, como de la información y registros que conserva este Servicio, contrastándose con aquella que consta en el banner de Transparencia Activa publicada en página web del partido.

III. UNIVERSO AUDITADO.

De conformidad con el mandato legal y el texto actualizado y refundido de la Instrucción General, sobre transparencia activa de los partidos políticos, del Consejo para la Transparencia, la fiscalización se practicó respecto del periodo comprendido entre el 01 de abril y 30 de junio de 2024, sobre las materias enunciadas en todos y cada una de las literales del referido artículo 49 de acuerdo con la forma y fondo definidos por el Consejo para la Transparencia.

IV. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

i. PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO.

Materias Generales: 68%

Materias Críticas : 91%

ii. EXAMEN DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN PRELIMINAR.

1. Letra d) Art. 49: Regiones en que se encuentren constituidos.

01/08/2024 No Cumple. No Publicado. Se valida que el partido no presenta las regiones en las que se encuentra constituido.



2. Letra f) Art. 49: Estructura orgánica.

01/08/2024 No Cumple. No Publicado. Se valida que el partido no presenta la estructura orgánica y funciones de unidades.

3. Letra h) Art. 49: Nombres y apellidos de las personas que integran el órgano ejecutivo y el órgano contralor.

01/08/2024 No Cumple. No Publicado. Se valida que el partido no presenta los Integrantes del Órgano Ejecutivo y del Órgano Contralor.

4. Letra i) Art. 49: Las declaraciones de intereses y patrimonio de los candidatos del partido político para las elecciones a que se refiere la ley N°18.700 y de los miembros del órgano ejecutivo, en los términos de la ley N°20.880.

01/08/2024 No Cumple. No Publicado. Se verifica que el partido no presenta las declaraciones de intereses y patrimonio de candidatos.

5. Letra p) Art. 49: Sanciones aplicadas al partido político.

01/08/2024 No Cumple. No Publicado. Se verifica que el partido no presenta las sanciones aplicadas al partido.

6. Letra s) Art. 49: Información estadística sobre participación política dentro del partido, desagregada por sexo, indicando, a lo menos, la cantidad de militantes, distribución etaria, los cargos que ocupan dentro del partido, cargos de elección popular, autoridades de gobierno, entre otros.

01/08/2024 No Cumple. No Publicado. Se verifica que el partido no presenta Información estadística sobre participación política dentro del partido, desagregada por sexo, indicando, a lo menos, la cantidad de militantes, distribución etaria, los cargos que ocupan dentro del partido, cargos de elección popular, autoridades de gobierno.

iii. **CONCLUSIÓN/RESULTADO.**

De acuerdo con el porcentaje alcanzado, el partido se encuentra en situación de incumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa respecto del trimestre abril-junio 2024. Por consiguiente, las observaciones deberán ser subsanadas dentro del plazo indicado en el oficio conductor de la presente acta.